



Informe:
1° Trimestral año 2009
Análisis de Ejecución Presupuestaria
Servicio Incorporado
Educación Municipal

Ricardo Parra Ortiz
Contador – Auditor
Contralor Interno Municipal
Hualpén VIII Región



Dirección de Educación Municipal

El presente informe esta referido al análisis de la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre del año 2009, de conformidad a las exigencias que establece la **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La información sujeto del análisis es presentada por la Jefe de Administración y Finanzas, Ingeniero Comercial, **Sra. Cecilia Sandoval Pérez**.

Ingresos

El presente examen permite establecer que, los ingresos percibidos al término del primer trimestre acumulado ascendieron a la suma total de **\$1.438.467.579**, representando un cumplimiento de un **29,66%** del presupuesto vigente.

El análisis de los ingresos de operación que se relacionan con las transferencias de fondos vía Ministerio de Educación bajo la modalidad de subvención, permite comentar lo siguiente:

1.- CxC Transferencias Corrientes

En el período bajo examen se registran percibidos por la suma de **\$ 1.372.656.735**, que equivalen a un cumplimiento de **29,3%**, que corresponden a:

Subvención de Escolaridad	1.255.012.897
De otras Entidades Públicas	17.643.838
De la Municipalidad a Servicios Incorporados	100.000.000

Respecto de la asignación denominada aportes de la Municipalidad al Servicio Incorporado a su Gestión, ascienden a **\$ 100.000.000**, para asegurar la viabilidad financiera del sistema educacional del Hualpén, registrando un cumplimiento de un **41,12%**.

2.- CxC Otros Ingresos Corrientes

Se contienen en esta asignación ingresos por la suma global de **\$ 65.810.844**, que corresponden a recuperaciones de licencias médicas, aportes Liceo A-87 Pedro del Río Zañartu, devoluciones y reintegros, con un cumplimiento del presupuesto vigente del **39,89%**.

Observaciones:

- 1° En general el comportamiento de los ingresos en este período muestra un nivel superior al promedio esperado a la fecha, que corresponden específicamente aquellas que define el Ministerio en materia de Subvención Mayor Imponibilidad, Asignación Variable de Desempeño Individual (ADVI) y la Subvención Escolar Preferencial (SEP) de acuerdo a la nueva ley de subvención, que para el sistema comunal, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, priorizó 1.572 alumnos para el año 2009, los cuales se encuentran distribuidos en 11 unidades educativas.
- 2° En el período bajo examen se percibieron los ingresos por concepto de subvención de mantenimiento de los establecimientos educacionales, por un monto total de \$ **41.756.011**.
- 3° Respecto a los Aportes del Liceo A-87 Pedro del Río Zañartu por la suma de \$ 3.374.850, específicamente esta Dirección de Control, se encuentra realizando una investigación sobre eventuales irregularidades en el cobro, administración y uso de recursos del centro general de padres por parte de la Administración de esa Unidad Educativa.
- 4° Existen partidas presupuestarias de ingresos subvaluadas en su presupuesto vigente respecto de los registros del percibido a la fecha de cierre del examen, las que deberán ser ajustadas en los mismos términos financieros, a través de la presentación de la modificación presupuestaria al Concejo Municipal.
- 5° A la fecha, esa Administración de Educación Municipal, no a incorporado a la ejecución presupuestaria año 2009, la distribución del saldo inicial de caja año 2008, situación que deberá regularizarse a la brevedad por esa Dirección Municipal, a través de la presentación al Concejo Municipal de la modificación respectiva.

Gastos

Las obligaciones acumuladas al término del primer trimestre bajo examen alcanzan la suma de \$ **1.242.512.767** que determinan un cumplimiento de un **25,62%**, del presupuesto vigente.

Ahora bien, los alcances por subtítulo, corresponden a:

1° CxP Gastos en Personal:

Las obligaciones acumuladas al 31.03.09, alcanzan la suma de \$ **1.115.912.591**, representando un cumplimiento de un **26,22%** con respecto al presupuesto vigente.

Personal de Planta:

1° Las obligaciones alcanzan la suma de \$ **587.726.322**, representando un cumplimiento de un **23,76%**

2° Las remuneraciones y obligaciones previsionales del personal adscrito a las Unidades Educativas de nuestra comuna se encuentran al día, situación certificada debidamente por la Unidad de Personal de esa Dirección.

3° Se mantiene la observación para el período bajo examen, no fue incluido el pago del perfeccionamiento para los docentes al 31.12.07, al no verificar la pertinencia e incorporación de los porcentajes a las remuneraciones mensuales y pago retroactivo en los términos establecidos en la Ley 19.070, manteniéndose en la actualidad sólo la cancelación de la asignación de lo presentado en el año 2006 e incorporado en el año 2007, en adelante.

Personal a Contrata:

1° Las obligaciones alcanzan la suma de \$ **312.974.362**, que corresponden al **31.03.09** a un nivel de cumplimiento de **30,8%**.

2° Las remuneraciones y obligaciones previsionales del personal a contrata adscrito a las unidades educativas se encuentran al día, situación debidamente certificada por la Unidad de Personal de esa Dirección.

3° En materia de perfeccionamiento se encuentran en condiciones similares que las detalladas para el personal de planta.

4° Se mantiene la observación relacionada respecto del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26° de la Ley 19.070 y 54° Bis DFL N° 2, en el sentido que se sirven en calidad de a contrata, el **35%** del total de horas contratadas debiendo agregar que, sin perjuicio de ello, esa Dirección de Educación deberá proceder a efectuar las regularizaciones a través de los llamados a concursos correspondientes.

5° Respecto de la cancelación del bono SAE para el personal docente, es de toda conveniencia señalar que, la ley 19.933/04, estableció el mecanismo distributivo de los aportes que se generen de subvención adicional extraordinaria a los establecimientos educacionales particulares subvencionados, por cuanto, esta administración educacional municipal, los recursos percibidos en los años 2007 y 2008, si bien se registran como aportes afectos a la ley 19.933, se han cancelado íntegramente en las remuneraciones del personal docente del sistema comunal.

Otras Remuneraciones:

1° Las obligaciones asociadas al personal regidos por el código del trabajo alcanzan la suma de \$ **215.211.907**, que corresponden a personal que se desempeña en los establecimientos educacionales y en la administración central.

2° Las remuneraciones y obligaciones provisionales del personal DAEM se encuentran al día, certificado debidamente por la Unidad de Personal de esa Dirección.

2° CxP Bienes y Servicios de Consumo:

En esta área, las obligaciones acumuladas correspondientes al primer trimestre ascendieron a \$ **73.959.667**, representando un cumplimiento de un **19,69%**, del presupuesto vigente.

3° CxP Prestaciones Seguridad Social:

En esta área, las obligaciones acumuladas al presente trimestre cumulas ascendieron a \$ **1.465.716**, representando un cumplimiento de un **24,43 %**, del presupuesto vigente, que corresponden a las obligaciones de prestaciones previsionales, desahucios e indemnizaciones.

4° CxP Adquisición Activos No Financieros:

En esta área, las obligaciones acumuladas ascendieron a \$ **8.541.784**, representando un cumplimiento de un **65,71 %**, del presupuesto vigente, que se relacionan con la adquisición de mobiliario, máquinas y equipos de oficina para la Administración DAEM y los establecimientos educacionales.

5° CxP Servicio de la Deuda:

En esta área, las obligaciones acumuladas ascendieron a **\$ 42.633.009**, representando un cumplimiento de un **35,53%**, del presupuesto vigente, que se relacionan con el pago de indemnizaciones de la Ley 20.158 con fecha de cese al 28 de febrero de 2009 y bienes de consumo, correspondientes al ejercicio año 2008.

Al respecto cabe observar que, el presupuesto vigente de este subtítulo se encuentra sobrevaluado en la suma de **\$ 74.456.788**, en consideración a que la deuda exigible acreditada por esta Dirección Municipal al 31.12.08 ascendió a la suma de \$ 45.543.212, por lo que, se requiere realizar por parte de la Administración Educación Municipal, el ajuste respectivo y considerar en la modificación pertinente, una reclasificación de gastos en las cuentas que puedan presentar eventuales situaciones deficitarias en el transcurso de la gestión 2009.

De la Contabilidad

El examen contable permite señalar al cierre del primer trimestre los siguientes alcances:

- El informe de la deuda exigible al **31.03.09**, alcanza la suma de total de \$ **5.952.739**, que corresponde al siguiente detalle:

CxP Bs. Servicios	2.722.742
CxP Adquisición Activos	3.229.997

- La cuenta principal en moneda nacional que registra el movimiento de los fondos ordinarios de la Dirección de Educación, se encuentran debidamente revisados por esta Dirección Municipal, sin observaciones que formular.
- En las cuentas corrientes habilitadas para la administración de fondos de terceros fueron convenientemente auditadas en el período Enero 2009 – Marzo 2009, sin determinar observaciones que formular.
- El examen a la administración de fondos de terceros, se reitera observación de diferencias entre la administración de fondos y aplicación, situación por la cual, esta Dirección Municipal arbitrará una auditoría operativa a esa Dirección Municipal.
- El cierre contable del año 2008, se mantienen pendiente de presentar en esta dirección Municipal para su examen y pronunciamiento.
- A la fecha no se ha incorporado el saldo inicial de caja del año 2009 con su distribución en las cuentas de gastos respectivas.

Del Análisis Final

Al respecto cabe precisar que el total de ingresos percibidos por esa Dirección al término del primer trimestre ascienden a **\$ 1.438.467.579**, menos el total de obligaciones acumuladas a la misma fecha de **\$ 1.242.512.767**, determinan un superávit ascendente a la suma de **\$ 195.954.812**

Las conclusiones de los análisis precedentes son:

- 1°** La situación de superávit obedece a la percepción, a contar del mes de abril año 2008, de la subvención escolar preferencial, destinada a financiar programas de mejoramiento educativo en 11 establecimientos educacionales de la comuna y afectos a la rendición de cuentas respectiva ante el Ministerio de Educación.
- 2°** En los ingresos se verifica la necesidad de incorporar de manera oportuna el saldo neto estacionario de caja 2008 a la ejecución presupuestaria del año 2009.
- 3°** La Administración DAEM no ha incorporado el pago mensual y retroactivo del perfeccionamiento año 2007 en las remuneraciones de los docentes del sistema al no realizar la evaluación y análisis de la pertinencia de los documentos presentados para el efecto hasta el 31.12.07, en los términos previstos en la Ley 19.070, situación que debe regularizar a la brevedad.
- 4°** La Administración de Educación, deberá ajustar su funcionamiento al **20%** que la legalidad establece, respecto del **35%** aproximado que mantiene en la actualidad en su dotación, incorporando lo llamados a concurso que correspondan.
- 5°** En materia de contabilidad gubernamental deberá proceder al análisis de las diferencias establecidas en las cuentas complementarias de administración y aplicación de fondos de terceros, sin perjuicio de la revisión determinada para el mes de junio por esta Dirección Municipal.

Ricardo Parra Ortiz
Contador – Auditor
Contralor Interno Municipal